



PREJORNADAS ACADÉMICAS DE JÓVENES ABOGADOS

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

REGLAMENTO GENERAL DE PONENCIAS

Capítulo 1: De la participación en las Jornadas

Podrán participar en este evento los jóvenes y nóveles abogados de la Provincia de Buenos Aires, invitados especiales, y autorizados.

Los participantes de las Jornadas revestirán alguna de las siguientes categorías:

1) Ponente: Serán todos aquellos participantes que presenten y expongan trabajos de su autoría, conforme los requisitos establecidos en el presente Título, debiendo manifestar si es a criterio propio o del colegio al que pertenece.

2) Asistente: Serán todos aquellos, que participen de las prejornadas y que no presenten ponencia.

Capítulo 2: De las Ponencias.

Los miembros ponentes deberán inscribirse y entregar los trabajos hasta la fecha designada, 23 de agosto de 2018. Las ponencias serán redactadas en idioma nacional, mecanografiadas a doble espacio, en papel formato A4, impresas a simple faz, y una extensión máxima de 15 carillas. Se agregará una carátula indicando la comisión en la que participará, tema y subtemas escogidos, nombre de autor/es, tutor/es (si lo hubiera), su inscripción profesional, Colegio al que pertenece, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y carácter, especificando si es a nombre propio o en representación del Colegio Departamental.

La ponencia deberá ser presentada con un resumen (abstract) que no exceda de una carilla, donde se exprese sucintamente el contenido de la misma.

Deberá contar con la siguiente estructura: introducción, desarrollo y conclusión.

El trabajo deberá ajustarse estrictamente al temario propuesto. Deberá, asimismo, desarrollarse en forma clara en lo que concierne a su fundamentación.

Dentro del apartado “conclusión”, o en forma separada, deberán acompañarse y puntualizarse las propuestas, conclusiones o recomendaciones que se someterán a votación de la comisión. Las mismas deberán tener una extensión máxima de cinco renglones cada una, siendo esto último un requisito que hace a su validez para ser sometidas a votación. Será rechazada toda aquella ponencia que no de estricto cumplimiento con este último requisito.

Aquellas ponencias que no se ajusten a lo establecido en el artículo precedente serán devueltas vía correo electrónico a su autor a fin de que sean readecuadas, informándose en el caso el plazo fijado al efecto.

Capítulo 3: De la inscripción a las Prejornadas.

Las inscripciones se recibirán el día en que se inician las jornadas a las 14 hrs. en forma personal, actividad no arancelada.

Capítulo 4: Del Trabajo en las Comisiones.

Para el tratamiento de los temas se formarán la cantidad de comisiones que sea necesaria para el abordaje de los temas incluidos de acuerdo a la rama del derecho que corresponda o en atención a temas específicos que no coincidan exactamente con ramas delimitadas de derecho como ser a modo de ejemplo las comisiones de incumbencia, de colegiación, entre otras.

Los ponentes tendrán derecho a réplica una vez concluida la lista de oradores o en cada caso según las circunstancias, pudiendo el mismo realizar las aclaraciones y/o enmiendas que considere necesarias.

Las conclusiones, recomendaciones o propuestas serán sometidas a votación, entendiéndose que las mismas son exclusivamente el/los ponentes. El voto deberá emitirse por la afirmativa, negativa o abstención.

Aquellas conclusiones, recomendaciones o propuestas sometidas a votación que reciban más cantidad de votos afirmativos que negativos de los presentes, serán "aprobadas". Caso contrario serán consideradas como "rechazadas".

El resultado de la votación será por "unanimidad" cuando la votación no arroje votos negativos, o por "mayoría" en el resto de los casos.

Capítulo 5: De la Publicación y los Derechos de Autor.

Las ponencias presentadas podrán ser sujetas a publicación o difusión por la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de San Isidro.

La presentación de las ponencias en las Prejornadas Académicas de Jóvenes Abogados implica la autorización del/los autores para que la Comisión de Jóvenes Abogados proceda a su eventual publicación o difusión.

Sin perjuicio de esta facultad referida, los ponentes quedan en pleno ejercicio de su derecho de autor. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad tanto la autoría del contenido de las ponencias, como el tenor de las opiniones vertidas en las mismas, sin comprometer a la Comisión de Jóvenes Abogados.